

**LOS TRES PODERES**

Juan López Miquel

**PAN-MC-GP: PRESENTAN RECURSO EN SCJN, CONTRA MILITARES EN SEGURIDAD PÚBLICA; DIPUTADOS, AVALAN DECOMISAR RECURSOS MOSTRENCOS**

La víspera que en Cámara de Diputados, aprueben minuta en materia de Guardia Nacional, para prorrogar hasta 2028, cooperación entre nuestras Fuerzas Armadas y la Guardia Nacional, en el combate a violencia y delincuencia, senadores de oposición, presentaron en la Corte, recurso inconstitucional contra el decreto presidencial de septiembre pasado.

Hoy, con los votos de Morena-PRI, los aliados del grupo mayor en la sede de avenida Congreso de la Unión, número 66, discuten, votan y aprueban reforma constitucional al artículo V Transitorio en Ley de Guardia Nacional, en una plenaria que se espera, sea álgida, por intervenciones que alistan opositores al proyecto, cual los diputados del PAN-PRD-MC.

Se espera una sesión por aproximadamente diez horas, y la sorpresa sería, cual anotamos ayer en este espacio, que algunos representantes populares, panistas, perredistas y del movimiento naranja, se sumen a la iniciativa que promovió el presidente Andrés Manuel López Obrador.

En ese objetivo, son los cabildeos, diálogos, acuerdos y encuentros que lleva a cabo el coordinador de Morena, Moisés Ignacio Mier Velazco.

Casi medio centenar de senadores de la República, de diversos grupos parlamentarios, PAN-MC y no sabemos si el único que votó en contra, martes antepasado, el proyecto -el representante de Michoacán, Antonio García Conejo-, firmó el recurso legal que presentaron a la Corte.



¡Obvio!, también firmaron acción inconstitucional, senadores del Grupo Plural.

49 legisladores, reporta el PAN en la sede del Paseo de la Reforma, número 135, interpusieron demanda contra decreto en materia de Guardia Nacional y Seguridad Pública, que se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el 9 de septiembre pasado.

Violenta nuestra Ley de leyes al desplazar del ámbito civil, al militar, control de la Guardia Nacional, observa representantes populares de oposición.

En conferencia de prensa que ofreció la bancada de senadores, encabezados por su coordinador, Julen Rementería del Puerto, oficializaron del recurso legal que presentaron en la Corte.

Esa reforma, consideran en la acción de inconstitucionalidad, desplazan a miembros de la policía civil, para que, únicamente, se integre por militares, además, habilita a la noble institución, para desplegarse en todo el territorio nacional y pasar por alto cláusulas de coordinación entre los tres niveles de gobierno.

Senadores de oposición, exhortan a los integrantes del pleno de ministros en la Suprema Corte de Justicia de la Nación, resuelvan de manera expeditiva, la queja que presentaron.

En el 2019, recuerdan senadores panistas, el Congreso de la Unión aprobó crear la Guardia Nacional cual cuerpo policial a disposición de la Federación, estrictamente civil y adscrito a Secretaría de Seguridad Pública y Participación Ciudadana, y se fijaron como objetivos, plantear un régimen extraordinario de transición, que permitiera:

Regresar de manera ordenada a los militares a sus cuarteles, cual promesa del presidente López Obrador; otorgar facultad transitoria al Presidente de la República para disponer de las fuerzas Armadas en tareas de seguridad pública de manera extraordinaria, regulada, fiscalizada, subordinada y complementaria, durante el estricto plazo de cinco años.



Además, establecer un marco regulatorio a las Fuerzas Armadas, durante esta etapa de transición y desarrollar y desplegar a la Guardia Nacional, al tiempo que se fortalecían las policías locales.

Dado que el gobierno federal no cumplió y se violan una vez más artículos de nuestra Ley de leyes - ponderan senadores de oposición en la queja que presentaron en la Corte-, observan a los ministros, atender siguientes razones, en el momento que resuelvan el asunto:

Viola artículo 21 constitucional, es decir, que tanto los elementos de la Guardia Nacional, su mando, sean civiles; el decreto, se emitió excediendo atribuciones del Congreso de la Unión, por cuanto a los límites de configuración de la administración pública federal centralizada.

Viola el Régimen transitorio de creación de la Guardia Nacional, del 2019. El régimen extraordinario, de transición, no puede convertirse en permanente.

Viola garantía de salvaguarda federal, que contiene artículo 119 constitucional, el cual señala que los Poderes de la Unión, deberían proteger a las entidades federativas, siempre que sean solicitados por la Legislatura local o por el Ejecutivo estatal.

Asimismo, el decreto constituye una suspensión de garantías, y no observaron el procedimiento que establece artículo 29 constitucional.

Desde la Constitución de 1857 y la de 1917, refieren en el documento que presentaron en la Corte senadores de oposición, se buscó separar al poder militar del poder civil, en tiempos de paz; resaltan que el decreto presidencial, contiene reformas cuyo objetivo principal es desplazar al ámbito civil del control de la Guardia Nacional, para entregarse a la Defensa Nacional.

“Desde hace dos décadas, se ha dado la participación de las Fuerzas Armadas en labores de seguridad pública. Sin embargo, debemos establecer claramente que dicha participación otorgue certeza tanto a las autoridades militares, a las de seguridad pública, como a la población”, consideran en la acción de inconstitucionalidad contra aquel decreto septembrino, sus promoventes.



Hay que decirlo, fue lo que otorgaron en la nueva redacción del artículo V Transitorio en materia de Guardia nacional, senadores de Morena-PRI-PRD y los que son aliados del partido en el poder.

Hoy esa minuta, se aprueba por las mismas bancadas, pero hay que esperar a confirmar si lo hacen diputados federales del PRD, y algunos del PAN-MC, cual resultado de cabildeos, diálogos y encuentros que sostiene con miembros de esas bancadas en San Lázaro, el coordinador del grupo mayor, Ignacio Mier.

En este candente asunto, no hay galimatías jurídico: la reforma legal que se aprobó, y está en vigor, es para una sola cosa, que la Guardia Nacional, dependa de la Sedena, y no de la secretaría de Seguridad Pública. Es decir, mediante esta reforma, se traslada GN al conteo de la Defensa; es una reforma legal, en leyes secundarias. Y el Código Supremo del país, dice lo contrario, a esa reforma, por eso, la Corte debe anular el decreto septembrino.

En cambio, el Transitorio Quinto de la reforma constitucional, cuya aprobación está en proceso, autoriza para que las Fuerzas Armadas (Ejército y Armada), puedan realizar funciones de seguridad pública, pues la reforma amplía esa autorización, en marzo del 2024, a marzo del 2028. Es decir, que los militares, estén en las calles.

Por lo pronto, ayer, el representante popular de Tecamachalco, Puebla, tuvo un logro personal en su trayectoria: que el peno de los diputados apruebe reforma a ley secundaria, para virtual expropiación de recursos presuntamente ilícitos, sin dueño, en situación de abandono, en las instituciones bancarias y financieras del país.

Más de 10 mil mdp, aproximadamente, para equipar a nuestras policías, que son los que ofrecen seguridad pública habitual, de rutina, en la geografía nacional.

Con la reforma al artículo 61 en Ley de Instituciones de Crédito, esos recursos, se destinarán a la seguridad pública; la reforma secundaria especifica que los intereses y rendimientos acumulados, que se generan por todos los depósitos e inversiones en la cuenta global, con excepción de aquellos



previamente destinados a la beneficencia pública (depósitos, inversiones e intereses, sin movimiento en 3 años), prescribirán a favor de la seguridad pública y se deberán destinar a políticas y acciones de combate a delincuencia en porcentajes que para tal efecto, se establezcan.

Las instituciones, estarán obligadas a enterar los recursos correspondientes tanto a la beneficencia pública como a la dependencia responsable de la seguridad pública dentro de un plazo máximo de quince días, contados a partir del 31 de diciembre, del año en que se cumpla el supuesto previsto.

La reforma que promovió el legislador de Morena, se aprobó por 483 votos, ninguno en contra y una abstención, en lo general; en lo particular, con 366 votos a favor, 102 en contra y ninguna abstención.

En los artículos Transitorios, señala que, a efecto de disponer de los recursos que prescriben a favor de la seguridad pública, estos serán considerados como excedentes, en términos del artículo 19 en Ley de Ingresos de la Federación.

La iniciativa, se turnó en carácter de minuta, a la colegisladora.

¡Ojalá!, esos recursos, vayan al propósito de equipar policías civiles, y no los desvíen a otros usos.

EN EL CHACALEO

Bagaje de Santiago Creel Miranda, al hacer alusión a los presidenciables de Morena en el 2024: “las corcholatas tienen como destino, la basura, a pesar de que pueden ser recicladas, además, hay un efecto cuando se destapa un refresco de corcholata, se pierde el gas y, a la hora, ya desapareció”... El presidente de la mesa directiva en San Lázaro, resalta: “en la oposición, no nos referimos a nadie, con apodos, como el Presidente lo hace con sus personas cercanas. Si él les dice corcholatas a los aspirantes de su partido, tiene todo el derecho. Es un mote despectivo para referirse a algo que va a la basura y que pierde la fuerza”... Al panista sólo faltó clamar un: “me están oyendo... ¡Claudia, Marcelo, Adán!”... ¡Feliz!, hay que decirlo, el senador Ricardo Monreal Ávila, porque el jefe máximo de Morena y del Ejecutivo Federal, lo considera presidenciable del partido, en el 2024... Ayer, referimos en este espacio, error del mandatario, adelantar sucesión con tres años de anticipación y, los resultados, no son favorables... El político de Fresnillo, Zacatecas, resaltamos, es el único entre la clase política oficial, que fustigó esa estrategia electoral del Presidente, por ser contraproducente, como ya lo percibió el promovente de fallida estrategia... Si los ministros aplicaran la justicia con



PERIÓDICO

PÁGINA

FECHA

SECCIÓN

Los tres poderes

12/10/2022

COLUMNAS
Y
ARTÍCULOS

sentido social, cual tesis del presidente de la Corte, Arturo Zaldívar, ellos, deben resolver inconstitucional, el decreto septembrino que incorpora como una “rama más” en la secretaría de la Defensa Nacional, la Guardia Nacional... En el mismo caso, la oposición perdió sus esfuerzos por detener prórroga de los militares con la GN, en tareas de seguridad pública, porque hoy, se espera que se repita votación a favor de la minuta que devolvieron senadores a diputados federales; se envía a Congresos locales, 17 de ellos aprueban y se turna el decreto al Ejecutivo Federal, para su promulgación... De esa manera, esperamos que en vísperas del arranque en V año del sexenio, ahora sí, Andrés Manuel López Obrador, pueda ofrecer paz y seguridad pública al país, sin violencia y delincuencia, además de otros flagelos que, hoy por hoy, permean en la geografía mexicana...

www.los3poderes.com... juanlopez23@hotmail.com... Twitter: @JuanLopezMiguel...